



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9756

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Comunal de la localidad de Suco, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada comuna, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los polígonos que se detallan a continuación:*

Polígono “A” (Área Urbana), formado por los siguientes lados:

Lado 1-2: *de un mil novecientos cuarenta y seis metros con cinco centímetros (1.946,05 m) que se extiende con rumbo Sur por una línea imaginaria desde el Vértice Nº 1 (N=6299659,71 - E=4330317,63), punto de inicio del polígono, ubicado en la intersección del eje de calle pública sin nombre situada al Sudeste de las vías del Ferrocarril Nacional General San Martín y al Norte de la Manzana 2 y una línea imaginaria que corre de Norte a Sur a cien metros (100,00 m) al Este del Boulevard de Circunvalación Este, hasta llegar al Vértice Nº 2 (N=6297713,91 - E=4330349,12).*

Lado 2-3: *de doscientos veinte metros (220,00 m) que se prolonga con dirección Oeste siguiendo una línea imaginaria que cruza la Ruta Provincial Nº 126 a seiscientos metros (600,00 m) al Norte de Ruta Nacional Nº 8, formando un ángulo de 90º 00' 00” con el lado anterior, hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (N=6297710,35 - E=4330129,15).*

Lado 3-4: *de seiscientos metros (600,00 m) que se proyecta con rumbo Norte siguiendo una línea imaginaria que corre en forma paralela a cien metros (100,00 m) al Oeste de Ruta Provincial*

Nº 126 hasta arribar al Vértice Nº 4 (N=6298310,27 - E=4330119,44).

***Lado 4-5:** de trescientos ochenta y dos metros con sesenta y siete centímetros (382,67 m) que corre con rumbo Noroeste siguiendo una línea imaginaria que es prolongación del costado Noreste de calle 12 de Octubre hasta encontrar el Vértice Nº 5 (N=6298618,62 - E=4329892,82).*

***Lado 5-6:** de un mil diecinueve metros con noventa y siete centímetros (1.019,97 m) que se desarrolla con rumbo Sudoeste siguiendo el eje del Boulevard de Circunvalación Sur hasta llegar al Vértice Nº 6 (N=6298598,00 - E=4328873,06).*

***Lado 6-7:** de quinientos treinta y cinco metros con cuarenta y un centímetros (535,41 m) que se extiende con rumbo Noreste siguiendo el eje de calle pública sin nombre que corre adyacente a las vías del Ferrocarril Nacional General San Martín hasta alcanzar el Vértice Nº 7 (N=6298905,82 - E=4329291,88).*

***Lado 7-8:** de cien metros (100,00 m) que se prolonga con dirección Noroeste siguiendo el eje de calle pública sin nombre que bordea el cuadro de la Estación del Ferrocarril Nacional General San Martín en su costado Sudoeste hasta arribar al Vértice Nº 8 (N=6298986,40 - E=4329232,66).*

***Lado 8-9:** de setecientos ocho metros con treinta y cinco centímetros (708,35 m) que se desarrolla con rumbo Noreste siguiendo el eje de calle pública sin nombre que bordea el cuadro de la Estación del Ferrocarril Nacional General San Martín en su costado Noroeste hasta llegar al Vértice Nº 9 (N=6299405,90 - E=4329803,43).*

***Lado 9-10:** de cien metros (100,00 m) que se extiende con rumbo Sudeste siguiendo el eje de calle pública sin nombre que bordea el cuadro de la Estación del Ferrocarril Nacional General San Martín en su costado Noreste hasta alcanzar el Vértice Nº 10 (N=6299325,32 - E=4329862,65).*

Lado 10-1: de quinientos sesenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (564,64 m) que se proyecta hacia el Noreste siguiendo el eje de calle pública sin nombre adyacente al Sudeste de las vías del Ferrocarril Nacional General San Martín hasta encontrar el **Vértice N° 1**, cerrando así el Polígono “A” (Área Urbana), que ocupa una superficie de ciento seis hectáreas, ochocientos diecisiete metros cuadrados (106 has, 817,00 m²).

Polígono “B” (Estación de Servicios): corresponde a la Estación de Servicios YPF que se encuentra al Sur de la localidad de Suco, sobre el costado Sudeste de Ruta Nacional N° 8, a una distancia de seiscientos metros (600,00 m) desde el Lado 2-3 del Polígono “A” (Área Urbana), formado por los siguientes lados que definen los límites de dicha estación de servicios:

Lado 11-12: de cien metros (100,00 m) que se extiende con rumbo Sudeste desde el **Vértice N° 11** (N=6297209,11 - E=4330430,84) hasta llegar al **Vértice N° 12** (N=6297128,91 - E=4330490,58).

Lado 12-13: de trescientos metros (300,00 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste hasta encontrar el **Vértice N° 13** (N=6296949,71 - E=4330249,97).

Lado 13-14: de cien metros (100,00 m) que se desarrolla con dirección Noroeste hasta encontrar el **Vértice N° 14** (N=6297029,91 - E=4330190,24).

Lado 14-11: de trescientos metros (300,00 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta encontrar el **Vértice N° 11**, cerrando así el Polígono “B” (Estación de Servicios), que ocupa una superficie de tres hectáreas (3 has).

La superficie total del Radio Comunal de la localidad de Suco es de ciento nueve hectáreas, ochocientos diecisiete metros cuadrados (109 has, 817,00 m²).

Los puntos amojonados son: Mojón N° 1 (N=6298838,91 - E=4329677,58) y Mojón N° 2 (N=6299174,27 - E=4330008,84).

Artículo 2º- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- - - - -***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA